



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 247

Armenia, 09 de Octubre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 01207 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE EMPLEOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

DECRETO No. 01207 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE EMPLEOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, Ley 2200 del 2022, Decreto 1083 de 2015, Ley 909 del 2004 y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 01207 DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE EMPLEOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, Ley 2200 del 2022, Decreto 1083 de 2015, Ley 909 del 2004 y

CONSIDERANDO

A. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica:

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

B. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador:

"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

C. Que la Ley 2200 de 2022, en su artículo 119 preceptúa:

"Artículo 119. Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

(...)

15. Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración.

D. Que, la Ley 909 del 2004 en su artículo 2, numeral 3, literal b, establece como uno de los principios de la función pública, la flexibilidad en su organización y gestión para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

E. Que el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de la función pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.53, señala:

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

"ARTÍCULO 2.2.5.53 Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores. (Subrayado y negrilla fuera del texto original)."

- F. Que, la Selección Colombiana Masculina de Mayores, es un equipo de fútbol que integra la Federación Colombiana de Fútbol. Esta última tiene como misión desarrollar la cultura física a través del fútbol y sus deportes anexas aprobados por FIFA, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.
- G. Que, la Selección Colombia en sus diferentes categorías, se ha posicionado como un embajador de nuestro país a nivel internacional, beneficiando la imagen nacional y atrayendo atención positiva a nuestro territorio.
- H. Que, la Selección Colombiana Masculina de Mayores, disputara frente a la Selección de Bolivia, por la Novena Jornada de eliminatorias sudamericanas rumbo al mundial de Estados Unidos, Canadá y México 2026, el día Jueves Diez (10) de Octubre del 2024 a las 3:00 PM.
- I. Que a través del Decreto Departamental No. 0824 del 17 de Octubre del 2023 "Por el cual se establece el calendario Académico para la Vigencia 2024 de las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, adscritas a la Secretaría de Educación Departamental del Quindío", en su Artículo Tercero Decreta:
- "Receso estudiantil: Los estudiantes de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Departamental del Quindío disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente forma:**
- (...) 07 de Octubre de 2024 al 13 de Octubre de 2024..."
- J. Que, el Gobernador del Quindío como Jefe de la Administración seccional y representante legal del Departamento, considera de significativa importancia otorgar a la ciudadanía un espacio de sano esparcimiento y disfrute por las eliminatorias sudamericanas, incentivando la sana celebración y el compartir la cultura deportiva en el seno de los hogares como una tradición familiar, cultural e importante componente de patriotismo.
- K. Que de otra parte y teniendo en cuenta, el Decreto Departamental No. 0824 del 17 de Octubre del 2023 "Por el cual se establece el calendario Académico para la Vigencia 2024 de las Instituciones Educativas Oficiales de Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, adscritas a la Secretaría de Educación Departamental del Quindío", el Gobernador del Quindío, considera de gran relevancia que los padres aprovechen el receso escolar y disfruten tiempo con sus hijos, compartan en familia, con lo cual se fortalece la relación y unión familiar, se generan lazos de confianza y se fortalece el cariño que se tienen.
- L. En virtud de lo anterior, se establece laborar en Jornada Continua, el día Jueves 10 de Octubre de 2024 y el día Viernes 11 de Octubre de 2024, para que la ciudadanía en general y los funcionarios públicos participen de las actividades programadas en homenaje a los Jugadores, cuerpo técnico y directivos de la Selección Colombiana Masculina de Mayores, en aras de que puedan disfrutar en familia horas de sano esparcimiento. Confiados en la calidad deportiva, disciplina y alto desempeño de los miembros de la Selección Colombia

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Masculina de Mayores, que nos invita a celebrar sus logros e importante desempeño en dichas eliminatorias sudamericanas rumbo al mundial de Estados Unidos, Canadá y México 2026, y así mismo aprovechar el Receso Escolar de nuestros hijos y compartir tiempo con ellos.

M. Que las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio continuo, durante el día Jueves 10 de Octubre del 2024 y Viernes 11 de Octubre del 2024, no se encuentran sujetas a la presente decisión

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el Horario de Trabajo de los Servidores Públicos pertenecientes a la Planta de empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento del Quindío, estableciendo la jornada continua el día Jueves 10 de Octubre de 2024 y el día Viernes 11 de Octubre de 2024, así:

JUEVES DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2024	de 07:30 A.M. a 3:30 P.M. JORNADA CONTINUA
VIERNES ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2024	de 07:30 A.M. a 3:30 P.M. JORNADA CONTINUA

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, el Horario de atención al Público el día Jueves 10 de Octubre de 2024 y el día Viernes 11 de Octubre de 2024, será de 07:30 A.M. a 03:30 P.M. en Jornada Continua, con excepción de las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio durante el horario habitual.

ARTICULO TERCERO: Remitir este Decreto a la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría Administrativa Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los Nueve (09) días del mes de Octubre del Dos Mil Veinticuatro (2024).


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Propuesto: Ledy Karolyn Guzmán Díaz
Revisó: Ledy Dora García Guerrero
Aprobó: Juan Sebastián Cárdeno Soza

Abogada Constituyente / Talento Humano
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaría Administrativa